



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, franes de porie sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S.M. la Reina nuestra Señora v su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Dionisio Gainza, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que por D. Cayetano Ruiz Oria, natural de Villarcayo y residente en Huidobro, se ha hecho el registro de una mina de cobre con el nombre de La Mariposa, descubierta por el mismo en el punto que llaman las Peñas Caidas, término del pueblo de Huidobro y distrito municipal

de Villaescusa del Butron, no linda con ninguna otra pertenencia minera, sino con terreno de dicho comun; y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este dia, se anuncia al público a fin de que si alguno tuviera que deducir en contra de esta pretension lo haga en este Gobierno en el término improrogable de 70 dias contados desde esta fecha, de conformidad a lo propuesto en el art. 53 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería vigente. Burgos 11 de junio de 1851.—El Gobernador—Dionisio Gainza.

LA NUEVA

LEY DE REEMPLAZOS.

comentada por D. Blas Diaz Mendivil, Vocal del Consejo provincial de Madrid desde su instalacion, y en la actualidad Vice-Presidente.

PROSPECTO.

En todas épocas, y en especial en los tiempos modernos, la Ley de reemplazos ha sido considerada como de suma importancia por cuantas personas se han ocupado de esta materia, tanto en la prensa como en el Parlamento, así en España como en el extranjero. Ni podia ser otra cosa, cuando si se mira á los contribuyentes lo son en el dia todas las clases del Estado, y si al objeto es el de alimentar y sostener el ejército en un pie constantemente respetable para que pueda llenar cumplidamente los deberes que le están encomendados.

A la gravedad é importancia de la Ley, se agrega la generalidad con que debe ser manejada así por los interesados como por los ayuntamientos; por aquellos para sostener sus derechos, y por estos para llevar á efecto todas las operaciones de la quinta, fallando en primera instancia con recurso á los consejos provinciales y en su caso al Gobierno de S. M.

Estas consideraciones movieron al autor á escribir un tratado de jurisprudencia y legislación sobre quintas, y con el objeto de que pudiera formarse un juicio anticipado de sus doctrinas, publicó en la España de 18 de febrero y posteriores números una serie de artículos, examinando los puntos más culminantes de la nueva ley.

La favorable acogida que aquellos artículos tuvieron en un periódico, que ha conquistado la nota de ser uno de los más imparciales y entendidos, alentó el autor en la continuacion de sus trabajos.

La obra se ha escrito sobre el terreno. El autor ha intervenido en todos los casos ocurridos en la provincia de Madrid en los cuatro últimos reemplazos, y examinando, en virtud de reales órdenes de 1848 y 1850, los expedientes promovidos en el mismo periodo en todas las provincias de España. Además ha tenido á la vista las obras nacionales y extranjeras que se han escrito sobre reemplazos, así como las sesiones de Cortes de 1837 y 1850. Finalmente, ha celebrado repetidas conferencias con algunos individuos de las comisiones del Senado y Congreso, sobre la mayor parte de los puntos que comprende la Ley.

La obra que se anuncia constará de un solo tomo y contendrá cuatro partes.

La 1.^a, que es la principal, comprenderá la nueva Ley con los comentarios al pie de cada uno de sus artículos.

La 2.^a, los reglamentos á que se refiere la Ley, y en especial el cuadro de exenciones físicas, con las observaciones y notas correspondientes para la mejor inteligencia.

La 3.^a los formularios del acta de la declaracion de soldados, de los expedientes de competencia y demas actuaciones que lo requieran.

La 4.^a y última, un apéndice sobre las mejoras que todavia podrian introducirse en la nueva Ley.

El autor ha creido no solo conveniente sino tambien necesario abrir una suscripcion sin anticipacion de cantidad alguna, y con el único objeto de calcular el número de ejemplares de la primera edicion. Son muchas las razones que se han tenido presentes al adoptar este medio. Para todos los ayuntamientos es de necesidad la adquisicion de la nueva ley, con comentarios ó sin ellos; y para los oficiales de la clase de gefes, es conveniente, porque en cada consejo provincial concurrirán dos con voz y voto en las decisiones sobre talla y exenciones físicas. Interesa tambien á los abogados su adquisicion para evacuar las consultas sobre este ramo de administracion, que no se enseña en las universidades, y del que en lo sucesivo habrán de ocuparse con más frecuencia, porque, con el sistema fijo adoptado en la nueva Ley, se entregará cada año un contingente. No era, pues, posible, en vista de estas razones, calcular la tirada sin una previa suscripcion.

Además se ha creido que este medio era favorable á los suscritores, porque recibirán la obra con toda seguridad, con más equidad y con suma brevedad, habiéndose adoptado todas las medidas para que esté concluida á los veinte dias de principiarse á publicar en la Gaceta la Ley y los reglamentos.

Como la autorizacion pedida por el Gobierno para sacar, con arreglo á la nueva Ley, las dos quintas de veinticinco y diez mil hombres, se halla aprobada por el Congreso; y además la Comision del Senado, en su dictámen de 4 de abril último, opinó en un todo de conformidad con el otro Cuerpo Colegislador, es muy probable que en las primeras sesiones apruebe el Senado dicha autorizacion, pudiendo quedar sancionada y publicada la nueva Ley con los reglamentos á fines de junio.

En su consecuencia, se abre la suscripcion desde el dia 1.^o de dicho mes de junio hasta el 26 en las provincias, y hasta el 30 en Madrid.

En esta Corte se admitirán las suscripciones en las librerías de Perez, calle de carretas; de Cuesta, calle Mayor; de Bonal, Librería Europea, Carrera de S. Gerónimo núm. 4; de Monier, en

la misma calle, y además se repartirán papeletas á domicilio. En Burgos, en la redaccion del Boletín oficial, imprenta de Cariñena y Sta. Maria, Plaza de la Libertad.

La obra se publicará en el mismo tamaño de papel y letra que el prospecto, y constará de un solo tomo. Su precio para los suscritores será de 20 rs. en Madrid y 22 en provincias.

Y siendo tan útil y conveniente á todos los Ayuntamientos la obra que se anuncia, no puedo menos de recomendar á los mismos su adquisicion, en la inteligencia que los 22 rs. de su coste les serán admitidos en sus cuentas municipales Burgos 11 de Junio de 1851. — El Gobernador Dionisio Gainza.

Instituto Provincial de 2.ª Enseñanza de Burgos.

DIRECCION.

En conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 del corriente, el Instituto de 2.ª enseñanza de esta Provincia celebrará los exámenes generales de prueba de curso el dia 15 del presente á la hora de las 9 de su mañana.

En el primer dia serán examinados por diferentes tribunales los alumnos de 1.ª, 4.ª y 5.ª año en el siguiente: los de 2.ª y 4.ª que hubiesen quedado pendientes del dia anterior, y asi sucesivamente los de 3.ª y demas enseñanzas del Establecimiento.

En su virtud los alumnos matriculados en este Instituto y que estudien en enseñanza doméstica, deberán hallarse en este Establecimiento el dia 14 del presente mes para sufrir el correspondiente examen.

Y apesar de haberseles avisado con fecha 22 de mayo último, esta

Dirección llevada del deseo de que no se les siga perjuicio, ha creido de su deber avisarles nuevamente por medio del Boletín oficial de la provincia. Burgos 8 de junio de 1851. — El Director, Julian Orodea.

ANUNCIOS.

El miércoles 4 del actual, á las diez de su mañana se perdió desde la Plaza de la Libertad hasta la calle de Santander un perro de caza pachon, cuyas señas son las siguientes: cachorro de 7 meses, entero, castaño, con una mancha blanca en la parte superior del cuello, oreja bastante larga. Se suplica á la persona que lo haya encontrado, lo presente en la casa núm. 3 de la Plaza de la Libertad, piso tercero, y se le dará un buen hallazgo.

Se halla vacante la plaza de cirujano de Santa Maria Mercadillo; su dotacion consiste en 100 fanegas de trigo del país, casa deyalde, libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas á D. Paulino Peñacoba en el término de un mes.

ALEJANDRO MIÑON

Maestro de Obra Prima en esta Ciudad, y Empresario que fué del Taller de Zapatería del Presidio establecido en la misma, tiene el honor de ofrecer al Público Burgalés sus servicios, en el establecimiento, que por su cuenta y bajo su direccion tiene abierto en la CALLE DE LA PALOMA NÚM. 6.

Al dar á luz mi primer anuncio del Establecimiento que dirijo, y la tarifa de las obras que se elaboraban con la equidad, economía, buen gusto y género que ha tenido ocasion de admirar la numerosa parroquia que me ha honrado con su confianza, grande era la fé que me animaba en el éxito favorable que habia de obtener. El resultado ha escedido sin embargo á mis esperanzas. Fal-

taria por lo tanto á mi deber y á las nobles aspiraciones de que me siento animado, si hoy no demostrase tan públicamente como me sea dado, el reconocimiento mas sincero de gratitud para con un público que tan decididamente ha aceptado mis servicios. Este sentimiento me obliga á manifestar tambien que provisto desde un principio de materiales superiores de todos los géneros pertenecientes al arte de las mejores fabricas de España, como del estrangero, han sido tan fielmente servidos los últimos pedidos y con tal esmero por sus fabricantes, que no temo asegurar pueden competir con los mejores de su clase. La elaboración y elegancia de las obras de este establecimiento no necesitan grandes encomios ni pomposos ofrecimientos para acreditarle, los infinitos favorecedores que le honran, han tenido ya lugar de experimentar y calificar los trabajos, y á su voto y al del público que conoce el buen deseo de su director apela este. Por su parte niagun medio se ha escaseado para cumplir y dar gusto en los encargos que se le han hecho, apesar de ser estos en el dia de gran consideracion y muy crecido el número de pedidos. Pero su asidua y extraordinaria aplicacion y la de los oficiales los mas acreditados con que cuenta, es la garantia mejor de que el público será servido puntualmente, y con el mayor esmero como hasta aqui, y sin perjuicio de hacerse en los precios de la siguiente tarifa las rebajas que sean susceptibles.

TARIFA.

Calzado para Señoras.

Botitas de rusel de todos colores con vigoteras de charol.	24
Id. id. con id. de cabra.	20
Id. id. con puntera de charol.	16
Id. con media vigotera como se estila ahora.	20
Id. id. lisas.	15
Id. de raso.	22
Id. de dril fino satinado de todos colores	20
Id. de tabinete.	17

Y tambien se hacen y se cortan á las señoras que gusten traer la tela, bien sea para guarnecerlas ellas ó en el establecimiento: guarneciéndolas ellas 8

Id. en el establecimiento.	11
Botitas de cabra con caña y bira, tacon bajo de dos cosidos.	15
Zapatos rusos ó bajos de rusel ó manfor negro fino	9
Id. bajos para baile, sean de seda ó raso de todos colores.	13
Zapatos de dos cosidos altos ó bajos.	9
Id. escaipines.	8

Para Caballeros.

Zapatos de rusel.	22
Id. de paño fino	23
Id. de saten.	26
Borceguines	18
Bachas ó zapatillas de dos cosidos de cabra.	14
Escarpines.	12
Id. de badana.	10
Id. con forro de piel ó bayeta un real mas.	10
Id. de felpas de todos dibujos con forro de piel.	19

NOTAS 1.ª Como á la vez sea maestro fiornero y la elabore de toda moda y perfeccion, el parroquiano podrá calzarse á su gusto, ya tenga los pies defectuosos, con juantes ó cualquiera tunefaccion, sin que por eso sea martir de su calzado, ni desmerezca en pulcritud y buena forma.

2.ª Tambien elabora chuclos de invierno, del gusto mas exquisito, de suela de ma-lera, y toda clase de materiales, para caballeros y señoras.

3.ª Se Construye ademas calzado para niños de todas edades, y cualquiera otra clase de obra que se encargu, y no comprenda la tarifa, como composturas etc. á precios muy módicos.

4.ª Se pasará á tomar medida á domicilio con aviso prévio en el establecimiento.

Los precios señalados á cada uno de las piezas que se construyan en su taller y por oficiales acreditados, son mas bajos que los designados en la nota que publicaron los Empresarios del taller de zapateria del presidio; lo cual demostrará que profesores laboriosos y desinteresados puedan hallar retribuido su trabajo sin menoscabo de sus intereses, ofreciendo al público artículos que pueden obtenerse á precios menos elevados de los que hasta el dia se han conocido.

Se arriendan los pastos de la dehesa de Fuentes de Duero, confinante con dicho rio y á dos leguas de Valladolid, el dia 30 de Junio; las personas que quieran interesarse en dicho arriendo, podrán dirigir sus proposiciones á los Sres. Viuda de Sigler é hijos, del comercio de dicha Ciudad, los que pondrán de manifiesto las condiciones en que ha de verificarse.

BURGOS:

Imprenta de Carinena, y S.ª Maria, Plaza de la Libertad.